República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Radicado	05001 40 03 027 **2022-00950**-00
Demandante	JORGE HERNAN BAENA MEJIA
Demandado	MONICA DURAN CORTEZ JUAN FERNANDO RESTREPO ESPINOSA
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto del 7 de octubre de 2022, notificado por estados electrónicos del día 10 del mismo mes y año, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido para subsanar la demanda.

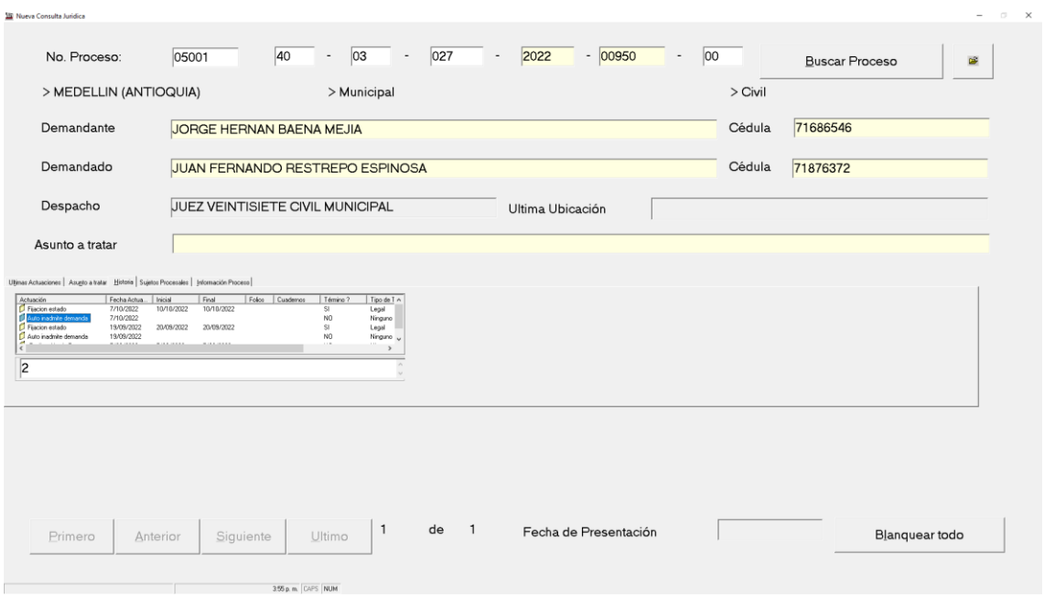

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1fdbdbd411e5ceff64738503923558cfd7ffdb77f5d0b0acd317a89d6198c14**
Documento generado en 09/12/2022 09:55:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica